



## CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL XXIV Sesión Extraordinaria

10 de noviembre de 2016  
Ciudad de México.

CG/E/Res.06/2016

### **Resolución** **Estado de recaudación de cuotas**

#### **La Conferencia General,**

**Teniendo presente** lo dispuesto en el Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco que establece que *“la Conferencia General aprobará el Presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir”*,

**Señalando** con preocupación que el estado de la recaudación de cuotas al 10 de noviembre de 2016, alcanza apenas 36.13% del presupuesto aprobado para 2016,

**Constatando con satisfacción** que siete Estados Miembros - Bahamas, Bolivia, Chile, Cuba, Guatemala, Jamaica y México - están plenamente al día con sus obligaciones financieras con el Organismo al 2016,

**Reconociendo** que siete Estados Miembros - Costa Rica, Ecuador, Guyana, Honduras, Nicaragua, Perú y Saint Kitts and Nevis - han cubierto parcialmente sus cuotas de 2016,

**Considerando** que diecinueve Estados Miembros todavía no han depositado sus cuotas de 2016, que suman la cantidad de \$266,327.99 USD (63.87% del presupuesto),

**Constatando** con preocupación que cuatro Estados Miembros aún tienen pendiente el cumplimiento de la Resolución de la Conferencia General CG/E/Res.571 (2014), por medio de la cual se aprobó por consenso el presupuesto y escala de cuotas de 2015,

**Constatando asimismo** que un Estado Miembro tiene pendiente el cumplimiento de las Resoluciones de la Conferencia General: CG/Res.542 (2011), CG/E/Res.549 (2012), CG/Res.559 (2013) y CG/E/Res.571 (2014), por medio de las cuales se aprobaron los presupuestos y escalas de cuotas de 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente,

**Señalando** que la Conferencia General en su XXIV Sesión del 26 de noviembre de 2015 aprobó la resolución CG/Res.12/2015 “Estado de recaudación de cuotas”, la cual contiene un plan de pagos en beneficio de siete Estados Miembros que no habían hasta entonces pagado sus cuotas desde que ratificaron el Tratado de Tlatelolco,

**Celebrando** que Dominica, Grenada y República Dominicana reaccionaron positivamente al plan de pagos de manera a salir de la situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras,

**Considerando** que los demás cuatro Estados Miembros contemplados en el plan de pagos objeto de la resolución CG/Res.12/2015 no reaccionaron al plan de pagos manteniendo una deuda que ascenderá al 31 de diciembre de 2016 a un total de \$306,100.53 USD,

**Recordando** que el Reglamento Financiero, en su Artículo 5 párrafo 5.05, establece que: “*En los casos en que el adeudo sea superior a dos años, la Conferencia General decidirá sobre las medidas que deban adoptarse y podrá delegar al Consejo la negociación del mecanismo de pago de las cuotas atrasadas*”,

**Considerando** el Informe Especial del Consejo a la Conferencia General respecto a la recaudación de cuotas de 2016 (Doc. C/34/2016Rev.), que propone renovar, actualizándolo, el plan de pagos propuesto en la resolución CG/Res.12/2015 para intentar una vez más regularizar la situación de adeudos que los Estados Miembros – El Salvador, Haití, Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines- sostienen con el Organismo desde su incorporación al Tratado de Tlatelolco,

**Recordando** que el OPANAL, identificado por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) “*como el órgano especializado de la región, para articular posiciones y trabajos conjuntos en materia de desarme nuclear*” y que mantiene relaciones con otros Organismos Internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), no debe ser amenazado por crisis financieras,

**Considerando** que el OPANAL, creado en virtud del Artículo 7 del Tratado de Tlatelolco, es parte integral del Tratado de Tlatelolco y por consiguiente una crisis del Organismo afecta al mismo Tratado,

**Tomando en consideración** que el L Aniversario del Tratado de Tlatelolco se celebrará el 14 de febrero de 2017 y se debería evitar la situación de tener que abordar el tema de la crisis financiera en la XXV Sesión de la Conferencia General a nivel ministerial;

**Resuelve:**

1. **Reconocer** el esfuerzo realizado por los Estados Miembros que están al día con sus obligaciones financieras para con el Organismo.
2. **Renovar** su llamado a los Estados Miembros a que, de acuerdo con el Artículo 9, párrafo 3 del Tratado de Tlatelolco, cubran cabalmente las cuotas que fueron aprobadas en las sesiones de la Conferencia General.
3. **Renovar y actualizar** el plan de pagos con descuento aprobado mediante la resolución CG/Res.12/2015, con base en el Informe Especial del Consejo sobre Recaudación de Cuotas (Doc. C/34/2016Rev.), para regularizar la situación de los cuatro Estados Miembros que tienen pendiente el pago de sus contribuciones desde que ratificaron el Tratado de Tlatelolco.
4. **Aprobar** las siguientes disposiciones:
  - a) Haití realizará el pago de sus cuotas adeudadas hasta el año 2015 con un descuento del 80%.
  - b) El Salvador, Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines realizarán el pago de sus cuotas adeudadas hasta el año 2015 inclusive con un descuento de 50%.
  - c) Dichos Estados Miembros pagarán el monto restante de sus deudas aplicados los descuentos arriba mencionados en tres parcialidades anuales, que depositarán a más tardar el 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019 respectivamente;
  - d) Al aceptar el plan de pagos que cubre hasta la cuota de 2015, los Estados Miembros se comprometen a seguir pagando puntualmente sus cuotas anuales, conforme a lo establecido en el artículo 5 párrafo 5.03 del Reglamento Financiero, a partir de la cuota de 2016.
  - e) Cada uno de los Estados Miembros deberá manifestar por escrito, a más tardar el 31 de enero de 2017, antes de la conmemoración del L Aniversario del Tratado de Tlatelolco, la aceptación al plan de pagos propuesto para regularizar su situación financiera para con el Organismo.
  - f) El plan de pagos se detalla conforme a los siguientes cuadros:

Estado Miembro	Monto adeudado al 31-dic-15	Descuentos para plan de regularización		Total monto a descontar	Total adeudo por pagar (a)
		80% saldo al 2015	50% saldo al 2015		
El Salvador	\$ 121,902.49	na.	\$ 60,951.25	\$ 60,951.25	\$ 60,951.25
Haiti	\$ 123,222.92	\$ 98,578.34	n.a	\$ 98,578.34	\$ 24,644.58
Saint Lucia	\$ 22,987.24	n.a.	\$ 11,493.62	\$ 11,493.62	\$ 11,493.62
Saint Vincent and the Grenadines	\$ 31,690.88	n.a.	\$ 15,845.44	\$ 15,845.44	\$ 15,845.44
	<b>\$ 299,803.53</b>	<b>\$ 98,578.34</b>	<b>\$ 88,290.31</b>	<b>\$ 186,868.65</b>	<b>\$ 112,934.89</b>

Estado Miembro	Parcialidades anuales (tres)	Montos a pagar en 2017			Total	Total	Parcialidad
		1er. Parcialidad 2017	Cuota 2016	Cuota 2017 (b)	Total a pagar en 2017	2a. parcialidad 2018 (c)	3a. Parcialidad 2019 (d)
El Salvador	\$ 20,317.08	\$ 20,317.08	\$ 1,668.00	\$ 1,668.00	\$ 23,653.08	\$ 20,317.08	\$ 20,317.08
Haiti	\$ 8,214.86	\$ 8,214.86	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ 11,300.86	\$ 8,214.86	\$ 8,214.86
Saint Lucia	\$ 3,831.21	\$ 3,831.21	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ 6,917.21	\$ 3,831.21	\$ 3,831.21
Saint Vincent and the Grenadines	\$ 5,281.81	\$ 5,281.81	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ 8,367.81	\$ 5,281.81	\$ 5,281.81

(a) Adeudo total por pagar = Total de montos adeudados al 31-dic-2015 con descuento aplicado

(b) Estimación con base en el presupuesto para 2017 y escala de cuotas presentado para aprobación de la Conferencia General.

(c) Parcialidad no incluye la cuota del año 2018

(d) Parcialidad no incluye la cuota del año 2019

5. **Instruir** al Secretario General a hacer todos los esfuerzos posibles para lograr un mayor acercamiento con los Estados Miembros que se beneficiarían del plan de pagos, con el objetivo de su plena incorporación a las actividades del Organismo.
6. **Reiterar** que la existencia del Organismo y el desempeño de sus funciones dependen de que cuente con los recursos financieros pertinentes.